



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

UNIDAD DE ADQUISICIONES
FIS/JPSO/DOS/SCG/MUT

APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SUS ANEXOS PARA CONTRATACIÓN DE "ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD" ID 601-14-LP17 Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 590

Santiago, 18 ABR 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1(Ley N°19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°79, de 26 de junio de 2015, del Ministerio de Salud, que designa a la persona que indica en el cargo de Superintendente de Salud; en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO

1° Que la Superintendencia de Salud requiere la contratación del **Estudio de Opinión sobre el Sistema de Salud**, de acuerdo a lo solicitado por el Departamento de Estudios y Desarrollo.

2° Que, es menester contar con el Estudio de Opinión sobre el Sistema de Salud referido, toda vez que constituyen una acción de apoyo a las funciones de esta Superintendencia y que no corresponden al ejercicio mismo de sus potestades.

3° Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones de esta Superintendencia, el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

4° Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a licitación pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

5° Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos que regirán la licitación pública para la contratación del **Estudio de Opinión sobre el Sistema de Salud**, cuyo texto es el siguiente:

<p style="text-align: center;">BASES ADMINISTRATIVAS ID 601-14-LP17 "ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD" SUPERINTENDENCIA DE SALUD</p>
--

1.- OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente la Superintendencia, llama a licitación pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación que esta Entidad administra a través del portal www.mercadopublico.cl para la contratación del **"ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD"**, cuyo objetivo se encuentra definido en forma detallada en las Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación.

La forma de la presente licitación pública corresponde a aquellas contrataciones iguales o superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM.

El monto referencial para esta contratación es de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) impuesto incluido.

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y sus anexos, a las disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.

2.- CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

Fecha de Publicación	A más tardar el día hábil siguiente desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba las presentes Bases y efectúa el llamado a licitación pública.
Fecha Inicio de Preguntas	El día siguiente al de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Fecha Final de Preguntas	Hasta el día 14 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 horas.
Fecha de Publicación de Respuestas	El día 20 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl en el ID de la presente licitación.
Entrega Garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta el día 30 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , en horario de lunes a jueves de 08:30 a 16:00 horas y viernes de 08:30 a 15:00 horas horario continuado, en la Oficina de Partes de la Superintendencia de salud, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Local 12, 1° piso, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago.
Fecha de Cierre Recepción de Ofertas	El día 30 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 16:00 horas.
Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.	El día 30 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 16:15 horas.

Plazo de Evaluación	10 días contados desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Fecha de adjudicación	El día 20 contado desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
Entrega Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.	Hasta el día 6 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación llamado en el portal www.mercadopublico.cl .
Suscripción del Contrato	Hasta el día 25 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación llamado en el portal www.mercadopublico.cl .

Salvo que se indique lo contrario, los plazos de días establecidos en el presente calendario son de **días corridos**. En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entiende automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los sábados, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

3.- ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal, la presente licitación se regirá por los documentos que a continuación se detallan, cuyo orden de precedencia, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, será el siguiente:

- Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sus Anexos, las consultas y respuestas y modificaciones y/o aclaraciones.
- El contrato definitivo.
- La resolución que adjudica la licitación.
- La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- Orden de compra que emita la Superintendencia.

4.- NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de licitación, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que la Superintendencia publique en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

5.- PLAZOS

Para los efectos de la presente licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y en el contrato serán de **DÍAS CORRIDOS**; salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliera con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente ChileCompra, los plazos contemplados en el calendario de actividades no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

6.- PREGUNTAS Y MODIFICACIONES

6.1.- Preguntas y Respuestas

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl utilizando la funcionalidad Preguntas y Respuestas.

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

Bases Administrativas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Bases Técnicas, página(s) _____, punto N° _____, Pregunta: _____

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el calendario.

6.2.- Modificación a las Bases

La Superintendencia podrá modificar las presentes Bases, y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes,

durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo precedentemente indicado.

7.- SUMINISTRO DEL SERVICIO REQUERIDO

El presente proceso de licitación considera la siguiente línea de compra que se individualiza en el cuadro siguiente:

LÍNEA DE COMPRA
ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD

8.- OFERENTES

Podrán participar en la licitación las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases. Podrán participar en la presente licitación aquellos deudores que hayan iniciado un Procedimiento Concursal de Reorganización siempre que se encuentre al día en sus obligaciones contractuales con el respectivo mandante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 letra d) de la Ley N°20.720.

Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

9.- OFERTAS

9.1.- Antecedentes

Las ofertas tendrán una validez no inferior a 90 días, plazo que será computado a contar de la fecha fijada para la apertura del proceso de licitación. Cada proponente podrá presentar una propuesta. La propuesta deberá referirse a la totalidad de los bienes y/o servicios que se licitan en la línea de compra.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma, en los Anexos definidos para tal efecto en las presentes Bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los puntos 9.2, 9.3 y 9.4 siguientes. Si se comprueba la falta de presentación de los antecedentes señalados en forma posterior al acto de apertura, se seguirá lo establecido en el punto "DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN", de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio de que proceda declarar inadmisibles la oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N°19.886 tratándose de aquellos documentos esenciales de la licitación. No se considerarán aquellas ofertas que no se encuentren amparadas por la garantía de Seriedad de la Oferta en caso de haber sido requerida.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será necesario acompañar los antecedentes que en dicho registro se encuentran vigentes y disponibles para su vista por parte de la Superintendencia, sin perjuicio que así deba ser expresado por los interesados en su oferta.

9.2.- Antecedentes Administrativos

- Identificación del oferente, de acuerdo con Anexo N°1-A o N°1-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- La Declaración Jurada Simple, contenida en el Anexo N°2-A o N°2-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.

9.3.- Oferta Técnica

La oferta técnica se compone de dos dimensiones a evaluar, dimensión aspecto técnico y dimensión experiencia, las cuales, se dividen cada una en subcriterios tal como se indica en el punto número 13.3 Criterios de Evaluación.

- Anexo N° 3, Experiencia del proponente en estudios relacionados con la materia de la contratación.
- Anexo N° 4, Experiencia del jefe de proyecto en estudios relacionados con la materia de la contratación.
- Anexo N° 5, Experiencia de cada profesional del equipo en proyectos relevantes.

9.4.- Oferta Económica

Los oferentes deberán registrar su oferta económica (valores netos) únicamente en la ficha electrónica de la presente licitación a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

La oferta económica deberá incluir todos los valores, descuentos y gastos que irrogue la ejecución del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cualquier oferta que no tenga los valores ingresados, o que haya ingresado un valor inconsistente (por ejemplo: \$1) en la ficha electrónica dispuesta para ingresar la oferta económica, será declarada inadmisibles.

10.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En el caso que dos o más proveedores se unan para efectos de participar en el presente proceso de licitación, deberán establecer en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Superintendencia y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal

deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

La Superintendencia exigirá la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, por lo que cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

11.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para caucionar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía extendida a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT 60.819.000-7, por un monto de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)** y una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas. En caso que un proponente presente más de una oferta, bastará con la presentación de una sola garantía de seriedad para caucionar todas las propuestas.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

El documento otorgado físicamente deberá ser entregado en la Oficina de Partes de la Superintendencia, ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Local 12, primer piso, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser cobrada unilateralmente por vía administrativa por la Superintendencia, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del adjudicatario, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes Bases para la suscripción del referido contrato, si retira la oferta presentada después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las Bases, facultará a la Superintendencia a materializar el cobro de dicha garantía.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar seriedad de oferta en licitación pública para contratación del Estudio de Opinión sobre el Sistema de Salud, Superintendencia de Salud ID 601-14-LP17". La falta o constitución errónea de esta garantía facultará a la Superintendencia para eliminar del proceso de selección al proponente infractor.

La restitución de las garantías de seriedad se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- a. Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.
- b. Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.
- c. Respecto del adjudicatario, le será devuelta contra presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

12.- APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el cronograma, en un solo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser vistas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl, no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar su contenido.

13.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

13.1.- Antecedentes

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las presentes Bases Administrativas. Esta comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "Criterios de Evaluación".

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores que solicite Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

13.2.- Comisión Evaluadora

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente procedimiento, estarán a cargo de la Comisión Evaluadora, designada para estos efectos, mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes Bases, e integrada por la(s) jefatura(s) y/o profesionales que ella(s) designasen para tal efecto, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

CARGO	DEPARTAMENTO
JEFE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO
JEFE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE REGIONES, ATENCIÓN DE PERSONAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
ANALISTA DE ADQUISICIONES	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos temporales y transitorios, es decir, mientras la integren, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora deben estar informados en la Plataforma Ley de Lobby, a más tardar, antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información. Corresponderá especialmente a esta Comisión:

1. Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en las presentes Bases.
2. Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
3. Elaborar el Informe de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.

El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:

- a) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.
- d) La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

13.3.- Criterios de Evaluación



Para la proposición de adjudicación de la presente licitación, las ofertas serán evaluadas técnica, económica y administrativamente. La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios de evaluación, puntajes y ponderadores que se detallan a continuación:

Nº	Criterios de Evaluación	Ponderaciones	Dimensión	Ponderación	Subcriterios	Ponderaciones	Ponderación Final
1	Oferta Económica	19%	Precio	N/A	N/A	N/A	19,0%
2	Oferta Técnica	80%	Aspectos Técnicos	40%	Diseño muestral	30%	9,6%
					Pre test	20%	6,4%
					Planificación de terreno	20%	6,4%
					Control de calidad del levantamiento	30%	9,6%
			Experiencia	60%	Experiencia del oferente	25%	12,0%
					Experiencia del Jefe de Proyecto	50%	24,0%
Experiencia del equipo	25%	12,0%					
3	Cumplimiento de Requisitos Formales	1%	Documentación	N/A	N/A	N/A	1,0%

13.4.- Criterio de Evaluación N° 1 "Oferta Económica" (19%)

Se asignará puntaje máximo, 10 Puntos, a aquel proponente que oferte el menor precio. El resto de los oferentes obtendrá su respectivo puntaje con la aplicación de la Fórmula N° 1.

PUNTAJE PONDERADO OFERTA ECONÓMICA = ((PRECIO MÍNIMO OFERTADO/PRECIO EN ANÁLISIS) X 10) X 0,19

13.5.- Criterio de Evaluación N° 2 "Oferta Técnica" (80%)

Este criterio será evaluado teniendo en consideración los distintos aspectos que forman parte de la propuesta técnica y que en su conjunto demuestran ser la mejor oferta para esta Superintendencia, considerando para ello los subcriterios definidos.

La evaluación del criterio "OFERTA TÉCNICA" se llevará a efecto practicando la evaluación de dos dimensiones, la primera corresponde a los aspectos técnicos propiamente tales, de acuerdo a cinco subcriterios; y la segunda dimensión corresponde a la experiencia, evaluada a través de tres subcriterios, los que en su conjunto ponderarán un 80% del total de puntaje obtenido por el oferente. A continuación se detalla cada una de estas dimensiones.

13.5.1.- Oferta Técnica - Dimensión "Aspectos Técnicos"

Los subcriterios que serán evaluados de los aspectos técnicos se indican en el siguiente cuadro N° 1:

CUADRO N° 1

SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
DISEÑO MUESTRAL	30%
PRE TEST	20%
PLANIFICACIÓN DEL TERRENO	20%
CONTROL DE CALIDAD DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN HOGARES	30%

Para evaluar cada uno de estos subcriterios, el oferente deberá desarrollar detalladamente y fundamentar metodológicamente su propuesta en los siguientes aspectos:

Diseño muestral

- Descripción detallada del diseño muestral el cual debe cumplir con el requisito de representatividad
- Selección de la muestra
- Muestra probabilística estratificada
- Unidades muestrales
- Precisión estadística, especificar tamaño muestral y errores muestrales máximos. Se espera que el error máximo muestral total y submuestras sea menor a 5%.
- Error muestral máximo nacional
- Errores muestrales por Región Metropolitana y Regiones
- Factores de expansión y ponderación
- Variables de estratificación

Pre test

- Técnica(s) a utilizar en prueba de cuestionario
- Consideración de manual del encuestador
- Consideración de reporte con análisis de resultados y sugerencias de mejoras al instrumento de medición.

Planificación del terreno

- Número de encuestadores(as)
- Número de supervisores
- Distribución zonal
- Etapas del levantamiento
- Capacitaciones

Control de calidad del levantamiento de información en hogares

- Rol de supervisores
- Menciona porcentaje de revisión y chequeo de encuestas recibidas por encuestadores
- Tipo de chequeo de información
- Diseño del proceso de control de calidad

Para cada uno de los subcriterios indicados, en el cuadro n° 1, les será aplicable el puntaje señalado en el siguiente cuadro N° 2.

CUADRO N° 2

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CUMPLE TOTALMENTE CON EL SUBCRITERIO EVALUADO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN BASES TÉCNICAS	10
CUMPLE PARCIALMENTE CON EL SUBCRITERIO EVALUADO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN BASES TÉCNICAS	5
NO CUMPLE CON EL SUBCRITERIO EVALUADO DE ACUERDO A LO REQUERIDO EN BASES TÉCNICAS	0

Donde totalmente significa que aborda todos y cada uno de los aspectos señalados, parcialmente significa que aborda sólo algunos; y el que no aborda ninguno, obtiene 0 puntos.

Para calcular el puntaje de la Dimensión Aspectos Técnicos, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo:

$$\text{PUNTAJE PONDERADO DIMENSIÓN ASPECTOS TÉCNICOS} = (\text{PUNTAJE SUBCRITERIO DISEÑO MUESTRAL} \times 0,20 + \text{PUNTAJE SUBCRITERIO PRE TEST} \times 0,20 + \text{PUNTAJE SUBCRITERIO PLANIFICACIÓN DEL TERRENO} \times 0,20 + \text{PUNTAJE SUBCRITERIO CONTROL DE CALIDAD DEL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN HOGARES} \times 0,30 + \text{PUNTAJE SUBCRITERIO CARTA GANTT} \times 0,10) \times 0,40$$

13.5.2.- Oferta Técnica - Dimensión "Experiencia"

La evaluación de esta dimensión se llevará a efecto practicando la evaluación de tres subcriterios, cada uno de ellos ponderado en forma distinta de acuerdo a la cuantía señalada en el **CUADRO N° 3**.

CUADRO N° 3

SUBCRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	25%
EXPERIENCIA TÉCNICA DEL JEFE DEL EQUIPO	50%
EXPERIENCIA DEL EQUIPO EN PROYECTOS RELEVANTES	25%

13.5.2.1.- Subcriterio Experiencia del Proponente en Estudios relacionados con la Materia Objeto de la Contratación

Se evaluará la experiencia del oferente en la implementación de estudios relacionados con la materia del objeto de la contratación según los parámetros y puntajes informados en el **CUADRO N° 4**.

La experiencia en **Estudios relacionados con la Materia objeto de la contratación**, es la experiencia que posea el oferente en el tipo o tipos de estudios requeridos en las Bases Técnicas.

CUADRO N° 4

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
DEMUESTRA 5 AÑOS Y MÁS DE EXPERIENCIA EN ESTUDIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN	10
DEMUESTRA ENTRE 3 Y MENOS DE 5 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ESTUDIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN	5
DEMUESTRA MENOS DE 3 AÑOS DE EXPERIENCIA EN ESTUDIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN	1

Para proceder a la evaluación de este subcriterio, cada oferente deberá completar y presentar a través de Mercado Público el **ANEXO N° 3 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN"**.

13.5.2.2.- Subcriterio Experiencia Técnica del Jefe del Equipo

Se evaluará, según asignación de puntaje que se indica en el **CUADRO N° 5**, teniendo en cuenta para ello los atributos de experiencia que se señalan a continuación:

1° Liderazgo de proyectos similares.

2° Dominio de las técnicas solicitadas.

3° Experiencia en estudios de cobertura nacional o relevante que avalen técnicamente las materias solicitadas.

4° Experiencia en el manejo de equipos.

CUADRO N° 5

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
CUMPLE CON TODOS LOS ATRIBUTOS DE EXPERIENCIA	10
CUMPLE CON DOS DE LOS ATRIBUTOS DE EXPERIENCIA	5

SÓLO CUMPLE CON UNO DE LOS ATRIBUTOS DE EXPERIENCIA	1
NO CUMPLE CON LOS ATRIBUTOS DE EXPERIENCIA	0

Los atributos de experiencia serán analizados en base a la información presentada en el **ANEXO N° 4 "EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO EN ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN"** y los documentos que cada proponente deberá entregar para refrendar y ampliar la información señalada en el mencionado anexo. El proponente deberá adjuntar un Anexo n° 4 por cada jefe de proyecto que proponga en su oferta, según estime conveniente.

13.5.2.3.- Subcriterio Experiencia Técnica del Equipo en Proyectos Relevantes

Para la evaluación de este subcriterio se hará uso de la metodología presentada en el **CUADRO N° 6**.

La experiencia del Equipo Profesional ofertado por el proponente se obtendrá por medio del cálculo de una media simple en base al total de proyectos ejecutados por cada uno de los profesionales que forma parte de la nómina propuesta. Los proyectos relevantes que serán tomados en cuenta para esta evaluación, corresponderán a aquellos que digan relación con las materias definidas en los objetivos de las bases técnicas, y que además hayan sido ejecutados durante el período de los tres últimos años (2014-2016).

CUADRO N° 6

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
DEMUESTRA PARTICIPACIÓN EN 5 O MÁS PROYECTOS RELEVANTES SIMILARES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.	10
DEMUESTRA PARTICIPACIÓN ENTRE 3 Y 4 PROYECTOS RELEVANTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.	5
DEMUESTRA PARTICIPACIÓN EN 2 O MENOS PROYECTOS RELEVANTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS.	1
NO DEMUESTRA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS RELEVANTES EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS	0

El proponente deberá completar el **ANEXO N° 5 "EXPERIENCIA DE CADA PROFESIONAL DEL EQUIPO EN PROYECTOS RELEVANTES"** para cada uno de los profesionales que informe en su oferta.

Para calcular el puntaje de la Dimensión Experiencia, se aplicará la siguiente fórmula de cálculo:

PUNTAJE PONDERADO DIMENSIÓN EXPERIENCIA = (PUNTAJE SUBCRITERIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN x 0,25 + PUNTAJE SUBCRITERIO EXPERIENCIA TÉCNICA DEL JEFE DEL EQUIPO x 0,50 + PUNTAJE SUBCRITERIO EXPERIENCIA DEL EQUIPO EN PROYECTOS RELEVANTES x 0,25) x 0,60

13.5.3.- Cálculo del puntaje final ponderado "Oferta Técnica"

PUNTAJE PONDERADO OFERTA TÉCNICA = (PUNTAJE PONDERADO DIMENSIÓN ASPECTOS TÉCNICOS + PUNTAJE PONDERADO DIMENSIÓN EXPERIENCIA) x 0,80



13.6.- Criterio de Evaluación N° 3 "Cumplimiento de Requisitos Formales" (1%)

Situación	Puntaje
La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>solo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información.	0 (cero) puntos
La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.	100 (cien) puntos

El puntaje ponderado del criterio cumplimiento de requisitos formales, se calculará en función del puntaje obtenido según la tabla y aplicando el ponderador definido, como se muestra a continuación:

$$\text{PUNTAJE CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES} = \text{PUNTAJE OBTENIDO} \times 1\%$$

13.7.- Cálculo del puntaje final ponderado

El puntaje final ponderado de cada oferta será calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE FINAL PONDERADO} = \text{PUNTAJE PONDERADO OFERTA ECONÓMICA} + \text{PUNTAJE PONDERADO OFERTA TÉCNICA} + \text{PUNTAJE CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES}$$

13.8.- Desempate

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla:

- Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio "Oferta Económica".
- Si aún persiste un empate entre ofertas la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en los criterios y subcriterios de evaluación según el siguiente orden de importancia: 1° "Oferta Técnica", 2° subcriterio "Dimensión Aspectos Técnicos", y 3° subcriterio "Dimensión Experiencia".

14.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del proceso de licitación se hace responsable de todos los servicios y productos que, en virtud del contrato respectivo le corresponda prestar y/o proveer tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad.

15.- DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un **plazo fatal de 24 horas para que las subsane**, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de www.mercadopublico.cl, haya comunicado de tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme se establece en el punto sobre "Criterios de Evaluación" de las presentes Bases Administrativas.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal www.chileproveedores.cl.

16.- DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la ley N° 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidad como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

17.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la propuesta se hará, por resolución fundada de la Superintendencia y publicada en el Sistema de Información, a la oferta mejor evaluada de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases. No obstante, se podrá comunicar además por cualquier medio idóneo (v. gr. correo electrónico, carta certificada, etc.).

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma establecido en las presentes Bases Administrativas, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una resolución que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6º del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Además, en el mismo acto, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Superintendencia, devolverá las garantías respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el proponente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro de Proveedores (Chile Proveedores), éste tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva. En caso contrario, la Superintendencia procederá a adjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de licitación podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta. Ello a través del correo electrónico de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: scarrasco@superdesalud.gob.cl.

18.- READJUDICACIÓN

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, toda vez que se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- a. Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- b. Si el adjudicatario no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- c. Si el adjudicatario no se encontrare inscrito en Chile Proveedores, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases.
- d. Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases, el proceso será reiterado como se señala previamente.

19.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicatario entregará una garantía, a favor de la Superintendencia de Salud, RUT 60.819.000-7, cuyo monto ascenderá a un 10% del valor total del contrato, y con un plazo de vigencia de 60 días hábiles después de terminado el contrato. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato en licitación pública para contratación del Estudio de Opinión sobre el Sistema de Salud, Superintendencia de Salud ID 601-14-LP17"**.

La garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El Adjudicatario deberá entregar la garantía de cumplimiento a la Superintendencia, hasta el día 6 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación llamado en el portal www.mercadopublico.cl. Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Superintendencia podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

En caso de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Superintendencia estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en las Bases, el Proveedor deberá hacer entrega a la Superintendencia de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el mismo monto y vigencia que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 U.F. (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso,

la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 15 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término al contrato.

Esta garantía será restituida una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el contrato, sin observaciones de ninguna especie o bien solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica. La restitución de esta garantía deberá ser solicitada por escrito, por el Proveedor o su representante legal, según corresponda, a la Superintendencia.

20.- CONTRATO

Adjudicada la licitación y notificado el resultado a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a redactar el contrato por parte de la Superintendencia para la suscripción del adjudicatario, dentro del plazo indicado en el Calendario de las presentes Bases Administrativas. Los gastos que irrogue la formalización del contrato serán de cargo del adjudicatario del proceso de licitación. El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Superintendencia, y será suscrito por la persona natural adjudicada o el(los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica adjudicataria, según corresponda.

El contrato deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a. La individualización del contratista.
- b. Las características del bien y/o servicio contratado.
- c. El precio.
- d. El plazo de duración.
- e. Las garantías, de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.
- f. Las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación.
- g. Causales de término.
- h. La declaración que el contrato no podrá ser cedido por el Proveedor.
- i. La declaración en el sentido que el contrato celebrado no significará impedimento para que la Superintendencia pueda celebrar otros contratos de similar naturaleza, con otras personas, si fuere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones.
- j. La declaración que el Proveedor será el responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como asimismo respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para ese Proveedor a propósito del convenio.
- k. Los medios para acreditar que el Proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos.
- l. La declaración que entre la Superintendencia y el personal dependiente, contratado o subcontratado del Proveedor no existe ningún tipo de vínculo, ni legal, ni laboral, ni funcionario.
- m. La declaración de confidencialidad.
- n. La declaración que el Proveedor se obliga al cumplimiento de lo establecido en la Política General de Seguridad de la Información de la Superintendencia.
- o. La fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

21.- VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y de su notificación al adjudicatario.

Su vigencia se extenderá hasta la exposición presencial que efectuará el proveedor después de entregado el informe final y recibido éste conforme por la contraparte técnica, de acuerdo al plazo de entrega adjudicado.

No se autorizará la realización o ejecución de ninguna actividad, sin que se encuentre formalizada la correspondiente contratación en los términos expuestos precedentemente.

22.- CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por **Jefatura del Departamento de Estudios y Desarrollo**.

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otros, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos propios de la licitación que corresponden a las fases definidas para esta licitación, y que serán entregados por el Proveedor.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a. Actuar como interlocutor con el Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
- b. Solicitar la ejecución del suministro y/o servicios contemplados en las Bases Técnicas.
- c. Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases.
- d. Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigen la licitación.
- e. Efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y/o servicios que serán entregados por el Proveedor.
- f. Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en las Bases de la Licitación.
- g. Comunicarse por cualquier vía con el encargado del Proveedor, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- h. Convocar al Proveedor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los bienes y/o servicios contratados.
- i. Proporcionar al Proveedor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- j. Evaluar los informes entregados por el Proveedor. Su aprobación o rechazo será comunicado al Proveedor vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por él.
- k. Emitir los Informes de Cumplimiento del Proveedor.
- l. Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas en caso que deban aplicarse multas respecto de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del contrato.
- m. Otorgar su conformidad de las prestaciones para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.
- n. Dar visto bueno y recepción conforme del suministro y/o servicio contratado, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- o. Las demás que le encomienden las Bases.

23.- PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio que deberá pagar la Superintendencia será el valor señalado en la oferta económica del adjudicatario y se pagará en la forma, condiciones y modalidades que se indican en las Bases.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago al Proveedor por los bienes y servicios adquiridos por la Superintendencia, deberá efectuarse por ésta dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la Contraparte Técnica de la Superintendencia certifique la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos por aquélla. Además, para proceder al pago, el Proveedor deberá presentar el certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), que acredite que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la Superintendencia, adjuntando la nómina de tales trabajadores. La Contraparte Técnica velará porque todos estos antecedentes sean coincidentes con la nómina de trabajadores entregada previamente por el Proveedor.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es sin perjuicio de los descuentos que procedan a su respecto por aplicación de multas o por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los contratantes para con sus trabajadores, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación. No procederá ningún tipo de anticipo, ni aún en caso de circunstancias extraordinarias.

La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro deberá ser remitida al Departamento de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Local 12, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago. La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro de servicio, deberá indicar en la glosa el proceso de licitación correspondiente.

El pago por la contratación de cada uno de los estudios se realizará en forma independiente, es decir, contra presentación y aprobación de los respectivos informes por parte de la Contraparte Técnica respecto del cumplimiento de cada uno de los tres hitos del proceso.

El valor de cada pago por hito cumplido corresponderá a la siguiente distribución:

PRIMERA CUOTA: Pago del 30% del valor total al momento de la aprobación del diseño metodológico.

SEGUNDA CUOTA: Pago del 20% del total al momento de la aprobación del informe sobre cuestionario propuesto, resultado de pre-test y piloto.

Este pago del 20% del total al momento de entregar un informe de avance incluye:

- Cuestionario propuesto (incorpora la revisión de los anteriores), agregación de nuevas preguntas acorde a los objetivos planteados.
- Información respecto de los resultados del pre test, a fin de obtener elementos que favorezcan el levantamiento de información y que permitan tomar decisiones sobre posibles modificaciones del instrumento. Se realizará con el propósito de aportar en la redacción, fraseo y la claridad de las preguntas, la estructura del cuestionario, el tiempo de respuesta, entre otros.
- A partir de los resultados del pre test y entregado el cuestionario definitivo, se debe describir la metodología y fundamento de los indicadores y/o modelos de medición que propone ya sea con relación a protección, satisfacción, imagen u otros, que estén contenidos en el cuestionario.

TERCERA CUOTA: El saldo equivalente a un 50% del valor total se pagará contra aprobación del informe final por parte de la contraparte técnica de la Superintendencia de Salud. Dicho informe final debe considerar resultados, análisis de resultados y propuestas que apunten al mejoramiento institucional. Incluyendo un documento en formato WORD, una Presentación en PPT, la base de datos etiquetada y el instrumento definitivo aplicado.

24.- INCUMPLIMIENTOS, SANCIONES Y MULTAS AL PROVEEDOR

24.1.- Antecedentes

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de una o más obligaciones establecidas en las Bases y/o en el contrato, la Superintendencia podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen en las Bases.

El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en estas bases y/o el contrato definitivo para ejecutar sus obligaciones, incluyendo las consultas y aclaraciones y la Propuesta adjudicada, facultará a la Superintendencia para la aplicación de multas según se detalla.

Las multas serán aplicables al Proveedor en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que se haya solicitado, si no hubiere estados pendientes de pago. Se entenderá que el Proveedor está en mora sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

Cuando el incumplimiento de los plazos supere los 15 días corridos y ello no fuera imputable a fuerza mayor o caso fortuito, la Superintendencia podrá poner término en forma unilateral y anticipada al contrato, y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento respectiva.

Los incumplimientos reiterados que fueren a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer la terminación anticipada del contrato y haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos establecidos en el apartado "TERMINACIÓN DEL CONTRATO" de las presentes Bases Administrativas.

La aplicación de multas será sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en el convenio y en las Bases y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

24.2.- Procedimiento de aplicación de multas

Cuando la Contraparte Técnica de la Superintendencia verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, quien dará aviso escrito al Proveedor a su domicilio indicado en el contrato, indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicarse.

El Proveedor podrá informar lo que estime pertinente luego de recibida la comunicación, dentro de los 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito presentado a través de la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar lo informado por el Proveedor y confirmar la multa aplicada, dictando la Resolución correspondiente. Ante la aplicación de multas, el Proveedor podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley N°19.880.

24.3.- Causales y montos de las multas

N°	Causales	Categoría	Multa Aplicable
1	Atraso en la entrega de Informes de Avances.	Falta grave	1% del total del contrato por cada día corrido de atraso
2	Atraso en entrega del informe final.		

NOTA: La U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), U.F. (Unidad e Fomento) o cualquier otra unidad que se utilice, será la correspondiente al mes en que se verificó el hecho que origina la multa respectiva.

Las multas se aplicarán por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente. Las multas a cualquier otro incumplimiento considerado en estas bases, serán aplicadas de acuerdo a la tabla precedente. El tope máximo para la aplicación de multas será de UTM 100 (Cien unidades tributarias mensuales), cumplido éste la Superintendencia podrá poner término anticipado del contrato.

25.- CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario del proceso de licitación no podrá, en ningún caso, ceder, transferir o aportar ningún aspecto del contrato celebrado con la Superintendencia o realizar a su respecto cualquier acto jurídico o negociación, que signifique que el mismo sea ejecutado por un titular diferente del adjudicatario y/o que la Superintendencia tenga que entenderse con terceros.

26.- TRABAJADORES DEL PROVEEDOR Y SUBCONTRATACIÓN

Durante la ejecución del contrato, el Proveedor sólo podrá efectuar las subcontrataciones que sean estimadas como indispensables para la realización de tareas específicas. Para proceder con estas subcontrataciones el Proveedor deberá solicitar, por escrito, autorización a la Contraparte Técnica, y deberá constatar y acreditar que los socios o administradores de las empresas subcontratadas no se encuentren afectos a alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 4° de la ley N°19.886, y 92 de su Reglamento. Corresponderá a la Contraparte Técnica calificar y resolver respecto de la subcontratación solicitada, emitiendo el respectivo informe sobre el particular. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontratación, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con la Superintendencia, y por los daños directos, previstos, imprevistos o perjuicios de cualquier naturaleza que se causen por él, sus dependientes o subcontratistas, sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

No obstante todo lo anterior, y cada vez que la Superintendencia así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. En caso de que el Proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el Proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. La Superintendencia exigirá que el Proveedor proceda a dichos pagos y le presente los documentos que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

El incumplimiento del Proveedor de alguna de las obligaciones establecidas en el presente numeral (v. gr. obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores) será estimado como incumplimiento grave y facultará a la Superintendencia para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en las Bases.

27.- PROPIEDAD, USOS Y RESTRICCIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

Los bienes y/o servicios que se produzcan en cumplimiento del contrato serán de propiedad exclusiva de la Superintendencia. En razón de lo anterior, es el Superintendente de Salud quien determinará las formas de uso futuro de los mismos. El Proveedor no podrá difundir o reproducir, en cualquier forma o medio, total o parcialmente, el producto resultante del cumplimiento del contrato que se adjudique por la presente licitación pública.

28.- CONFIDENCIALIDAD

Los informes, antecedentes, datos, y cualquier otro tipo de información conocida o generada a partir del contrato, tendrá carácter de confidencial, no pudiendo el Proveedor ponerla en conocimiento de terceros ajenos a la Superintendencia, ni a una persona o unidad distinta a la Contraparte Técnica, como tampoco, utilizarse para ningún efecto distinto al objeto de la presente licitación sin previa y expresa autorización por parte de la Superintendencia. Esta prohibición de información no cesa por el vencimiento del contrato y se hace extensiva a todo el personal, incluido el subcontratado, que directa o indirectamente intervino en la ejecución del contrato.

El contrato definitivo contendrá una cláusula de confidencialidad, en virtud de la cual se dejará establecido que toda información respecto de la Superintendencia y la función administrativa que desempeña, de cualquier naturaleza que ésta sea, y que el Proveedor o sus dependientes tomen conocimiento en virtud de la celebración o ejecución del contrato, tiene carácter de confidencial, estando prohibida su divulgación a terceros o su utilización para fines distintos de aquellos relacionados con la prestación de los bienes y/o servicios materia del contrato, durante la vigencia del mismo y después de su terminación.

En consecuencia, el Proveedor se obliga a mantener estricta reserva y a no usar, a ningún título, para sí ni para beneficios de terceros, ni divulgar, compartir, comunicar, revelar, reproducir o poner a disposición de terceros parte alguna de la información referida.

29.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará a su vencimiento, o anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, caso fortuito, o por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. Sin embargo la Superintendencia podrá terminarlo en forma unilateral y anticipadamente ante cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se considerarán causales de incumplimiento grave imputables al Proveedor las siguientes:

- a. Estado de notoria insolvencia del Proveedor, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, de acuerdo a lo establecido las Bases de Licitación.
- c. Falta de veracidad o exactitud en la documentación o antecedentes que el adjudicatario presente, sea con relación a las Bases Administrativas y/o Técnicas o de los subcontratistas, en su caso.
- d. La no entrega en el plazo convenido del suministro y/o servicios comprometidos en las condiciones ofertadas, y superando los plazos correspondientes a la aplicación de multas.
- e. No dar solución a errores o fallas contenidas en los informes requeridos en las Bases, que no se cumplan con los contenidos mínimos solicitados, todo ello de acuerdo a lo informado por la Contraparte Técnica.
- f. Cesión total o parcial del contrato.
- g. Si el Proveedor se encuentra en proceso concursal de liquidación, o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- h. Aplicación reiterada de multas, entendiéndose por "reiterada" la acumulación de tres o más multas en un mes o dentro de un periodo de seis meses.
- i. Infracción al deber de confidencialidad de la información.
- j. En caso de término de giro, liquidación o disolución de la sociedad ejecutora. En tales eventos la entidad contratista tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos a la Superintendencia, dentro del plazo de diez días contados desde el suceso respectivo.
- k. Subcontratación sin aviso, ni autorización previa de la Superintendencia.
- l. Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del Proveedor de las obligaciones correspondientes al suministro los bienes y/o ejecución de los servicios, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Superintendencia un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causales de incumplimiento grave señaladas, la Superintendencia cobrará y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Superintendencia en contra del Proveedor.

No obstante de lo señalado anteriormente y cuando las circunstancias particulares que concurran lo hagan necesario, la Superintendencia podrá, aun configurándose algunas de las causales de término precedentemente señaladas, optar por mantener la vigencia del contrato, y proceder únicamente al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, lo que, en todo caso, deberá expresarse en una resolución fundada, debiendo en este caso, el Proveedor hacer entrega de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según lo señalado en las Bases Administrativas.

En caso que el contrato termine anticipadamente, sea de mutuo acuerdo, caso fortuito o por constituirse alguna de las causales de incumplimiento grave mencionadas, la Superintendencia sólo pagará las prestaciones efectivamente otorgadas y aprobadas hasta la fecha de la terminación.

30.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para los efectos de esta licitación y del contrato, los oferentes fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

BASES TÉCNICAS
ID 601-14-LP17
"ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD"
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

La SUPERINTENDENCIA requiere la contratación del **"SERVICIO DE ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD"**.

1.- ANTECEDENTES

El documento presenta las especificaciones técnicas y objetivos del Estudio de Opinión a beneficiarios del sistema de salud correspondiente al año 2017, con el cual se persigue monitorear el nivel de satisfacción, percepción y experiencia que tienen los beneficiarios de los diferentes subsistemas de aseguramiento de salud (FONASA e ISAPRES abiertas; y por primera vez se incluye a ISAPRES cerradas, CAPREDENA y DIPRECA) en aspectos relativos a su propio sistema de aseguramiento de salud, al AUGE-GES, prestadores de salud y a la Superintendencia de Salud, entre otros temas de interés.

Teniendo como marco de referencia la Reforma de Salud y en el contexto de la Ley de Autoridad Sanitaria y Gestión, se crea la Superintendencia de Salud, la que inicia sus funciones y atribuciones a partir del 1º de enero de 2005.

Le corresponde a este Organismo, supervigilar y controlar a las Instituciones de Salud Previsional (ISAPRE) y al Fondo Nacional de Salud (FONASA) en los términos que señalan las respectivas leyes que rigen a estas instituciones. Además, de velar por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la ley relativas al Régimen de Garantías de Salud, actividad que ejerce a través de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud.

Por otro lado, a través de la Intendencia de Prestadores le compete fiscalizar a todos los prestadores públicos y privados, respecto de su acreditación y el cumplimiento de los estándares establecidos en este proceso. A su vez, le corresponde gestionar el registro de prestadores individuales, fiscalizar a los prestadores institucionales de salud acreditados en relación del mantenimiento de las condiciones por las que obtuvieron la acreditación, a las entidades acreditadoras y certificadoras. Asimismo, fiscalizar a los prestadores institucionales en el cumplimiento de las normas de la Ley 20.394, que prohíbe condicionar la atención de salud al otorgamiento de cheques o dinero en efectivo.

Adicionalmente, con fecha 1 de octubre de 2012, entró en vigencia la Ley N° 20.584, que crea un sistema de derechos y deberes para las personas en relación a las acciones vinculadas a su atención en salud. Por mandato expreso de dicha normativa, es la Intendencia de Prestadores de Salud el organismo encargado de la fiscalización del cumplimiento de aquella por parte de todos los prestadores de salud (hospitales, clínicas, centros médicos, entre otros) del país. Por otro lado, en el año 2015 se crea el sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamiento de alto costo conocida como la ley Ricarte Soto¹, para todos los beneficiarios de los sistemas previsionales de salud de Chile que enfrenten diagnósticos y patologías que impacten de manera catastrófica en el gasto familiar. De especial importancia es el papel que compete a la Superintendencia de Salud en estas materias mediante sus funciones de control, fiscalización y regulación. Dicha Ley da cobertura tanto a los beneficiarios de FONASA e Isapres, como a aquellos de los sistemas de las Fuerzas Armadas (CAPREDENA) y las policías (DIPRECA).

¹ Ley número 20.850, Creo un sistema de protección financiera para diagnósticos y tratamientos de alto costo, 6 junio 2015.

En este contexto, es relevante conocer la opinión de los beneficiarios, tomando en consideración los aspectos vinculados al seguimiento del AUGE-GES, indagando además, temas centrales relacionados con su sistema de aseguramiento de salud, y otras materias de alta repercusión.

Asimismo, conocer el posicionamiento de la Superintendencia de Salud, en su función de velar por el cumplimiento de los derechos de los beneficiarios y otros temas que influyen directamente en los beneficiarios de salud.

Por lo tanto, institucionalmente surge la necesidad de estudiar sistemáticamente a los beneficiarios del sistema de salud por cuanto los espacios de mejoras y pesquisa de nuevas necesidades están en las áreas de insatisfacción, desconocimientos y a su vez velar por el cumplimiento de los derechos de los beneficiarios. Al mismo tiempo, aportar los insumos necesarios a la Institución, para alinear los esfuerzos hacia lo que valoran las personas del sistema de salud, anticipar estrategias facilitadoras del empoderamiento de los beneficiarios, crear políticas de mejoramiento y dar luces a la función reguladora-fiscalizadora. De esta manera, se plantea un estudio a nivel nacional, el cual pasa a ser un vehículo para contribuir con la información en materias que se relacionan con el rol de la Superintendencia de Salud y los objetivos planteados en este documento.

2.- OBJETIVOS

2.1.- Objetivo general

Evaluar el grado de satisfacción, percepción y experiencia que, los beneficiarios del FONASA y de las ISAPRE abiertas, y por primera vez de los beneficiarios de ISAPRES cerradas, CAPREDENA y DIPRECA, tienen sobre su sistema de aseguramiento de la salud, del AUGE/GES, prestadores, de la Superintendencia de Salud y de otros temas de alto impacto, a fin de profundizar en el conocimiento de los beneficiarios de salud, contribuir a las políticas de mejoramiento en el rol que le compete a la Superintendencia de Salud y facilitar el empoderamiento de estas personas.

2.2.- Objetivos específicos

1) Sistemas de aseguramiento de salud

- Evaluar la percepción, sensación de protección, experiencia y expectativas que los beneficiarios del FONASA y de las ISAPRE tienen respecto del sistema de salud.
- Establecer un conjunto de indicadores y/o índices que permitan medir y monitorear la satisfacción, confianza y sensación de protección que tienen los usuarios con relación al Fonasa y a su Isapre. Incluidos indicadores de satisfacción y recomendación.
- Jerarquizar los principales atributos percibidos por los beneficiarios como elementos claves de satisfacción o insatisfacción en torno a sus seguros de salud.
- Evaluar conocimiento de los beneficiarios de Isapre respecto de la cobertura financiera que tiene el AUGE/GES.
- Medir el grado de satisfacción que tienen los beneficiarios con relación al cumplimiento o incumplimiento del rol o funciones que tienen el Fonasa e Isapre.
- Evaluar conocimiento y oportunidad de la información entregada a los beneficiarios de Isapre respecto de los excesos y excedentes.
- Evaluar el conocimiento, percepción y expectativas que tienen los beneficiarios respecto de temas actuales relacionados con nuevas leyes o proyectos de ley como por ejemplo la ley de Diagnóstico y Tratamiento de Alto Costo (Ley Ricarte Soto), entre otros.

2) Satisfacción, expectativas y valoración del AUGE-GES

- Conocer la evaluación que tienen los usuarios del AUGE/GES.
- Establecer el nivel de satisfacción y experiencia de los beneficiarios del FONASA e ISAPRE en aquellos que han usado (usuarios) el AUGE/GES.
- Evaluar la percepción de la calidad (subjetiva) de las redes de prestadores asignadas por su seguro y su satisfacción con la disponibilidad geográfica de estos centros asistenciales.
- Conocer la experiencia de quienes han usado el AUGE/GES respecto del acceso a medicamentos.

- Identificar elementos que influyen en la decisión de usar o no usar el AUGE/GES, quién es el que toma la decisión y cuáles son sus preferencias una vez que le informaron que su problema de salud es parte del AUGE/GES.
- Indagar acerca de la percepción, expectativas y experiencia respecto de las listas de esperas en AUGE/GES.
- Evaluar conocimiento sobre la notificación que debe hacer el médico en caso de un problema de salud AUGE/GES

3) Evaluación de la atención de salud y prestadores de salud

- Evaluar el grado de satisfacción y experiencia que tienen los beneficiarios del FONASA e ISAPRE respecto de la atención de salud, en términos accesibilidad, oportunidad, gasto e información recibida por parte de los prestadores de salud.
- Evaluar la percepción y opinión de las personas que han estado o están en lista de espera por situaciones tales como, demora en: consulta de médico general, realización de exámenes después de ver al médico, derivación a especialista o para hospitalizarse, entre otros. Asimismo, indagar sobre los tiempos promedio de espera para consulta de especialidades e intervención quirúrgica.
- Sondar la percepción que tienen los beneficiarios del sistema de salud respecto de las causas de las listas de espera.
- Identificar los elementos que podrían atenuar la espera, los que más y menos importan a los beneficiarios respecto de las listas de espera tales como: información al día y veraz, coordinación, listas al día, respetar orden de las listas, tiempos de espera que consideran razonables, entre otros.
- Medir el grado de satisfacción respecto del trato digno de los pacientes en la atención de salud recibida e identificar problemas asociados.
- Explorar acerca del conocimiento que tienen los beneficiarios sobre los derechos que pueden reclamar respecto de la ley de derechos y deberes y donde hacerlo

4) Conocimiento y posicionamiento de la Superintendencia de Salud

- Conocer las percepciones, experiencias y valor que le asignan los beneficiarios del Fonasa y de las Isapres a la Superintendencia de Salud.
- Identificar el posicionamiento e imagen de la Superintendencia de Salud, respecto de otras instituciones de servicios y en salud.
- Identificar cuáles son los derechos que los usuarios piensan que la Superintendencia de Salud debe resguardar.
- Identificar cuáles son los derechos en salud que fiscaliza la Superintendencia de Salud.
- Identificar las expectativas y aspiraciones que tienen los usuarios con relación a la información que Superintendencia de Salud debería entregar a los usuarios.
- Formular indicadores de conocimiento, de asociación y diferenciación de la Superintendencia de Salud, que permitan mantener un seguimiento periódico de su imagen y posicionamiento.
- Indagar acerca del conocimiento que tienen los usuarios de las funciones de la Superintendencia de Salud.
- Medir el grado de satisfacción de los usuarios tales como, cercanía, información útil, resolución de problemas, entre otros.
- Sondar la percepción de confianza de los usuarios en torno a los reclamos y resolución de problemas por parte de la Superintendencia.
- Indagar acerca del conocimiento de los usuarios respecto a quién fiscaliza el AUGE/GES y qué ocurre en caso de incumplimiento por parte de los prestadores.

3.- UNIVERSO Y MUESTRA

El universo muestral está constituido por beneficiarios pertenecientes al Fonasa, Isapres Abiertas y Cerradas, CAPREDENA y DIPRECA, hombres y mujeres de 18 años o más, pertenecientes a los distintos niveles socioeconómicos.

La muestra específica será propuesta por el equipo consultor que postula a la licitación, debiendo ser representativa para la población en estudio, considerando su distribución tanto en la Región Metropolitana, como en el resto de las regiones. La muestra debe permitir un análisis comparativo entre la Región Metropolitana y las demás regiones en su conjunto.

El tamaño de la muestra debe estar calculado sobre la estimación de un 5% de error muestral y un 95% de nivel de confianza para la totalidad del estudio. Asimismo, el tamaño no podrá ser inferior a 2500 casos.

En el caso de los beneficiarios de CAPREDENA y DIPRECA, se consideraran como un sólo universo, pudiendo los oferentes realizar las consideraciones técnicas ad hoc, de manera de garantizar su representatividad en los términos señalados.

A modo de referencia, se presentan en el Anexo la población beneficiaria por sexo y región a diciembre del año 2015 para el FONASA e ISAPRES abiertas y cerradas.

4.- METODOLOGÍA

Investigación con metodología de tipo cuantitativa, con utilización de cuestionario de aplicación individuos seleccionados, en sus hogares. La propuesta técnica debe contener información detallada de las especificaciones del diseño técnico sobre tipo de estudio, instrumento a utilizar, el método empleado en el proceso de selección de la muestra, tamaño y composición de la muestra, tipo de muestra, estratificación, proporcionalidad, los criterios utilizados en la determinación de la estratificación muestral, factores de expansión o pesos, estimación detallada de los errores muestrales, nivel de confianza, descripción detallada del tipo de análisis y técnica de análisis, entre otros. Se valorará la utilización de más de una técnica en el análisis de datos.

Los encuestados deberán representar participaciones de las distintas poblaciones de cada subsistema en cada región en la que se defina la cobertura. El análisis debe permitir presentar resultados comparativos entre cada subsistema de aseguramiento; y entre la Región Metropolitana y las demás regiones en su conjunto.

Aspectos a considerar

1. Los errores e inconsistencias (universo, unidades muestrales y otras de tipo técnico) en la propuesta que realiza la empresa consultora que postula a la licitación influirá en la calificación final de ésta.
2. Se valorará el uso de técnicas de investigación que permitan una mayor profundización del estudio, propuesta de indicadores de seguimiento y modelos que permitan alcanzar de mejor forma los objetivos propuestos. Respecto de los modelos de medición de satisfacción, imagen u otro, la empresa deberá entregar un informe respecto de la metodología de cálculo de estos. De manera tal, de facilitar la continuidad en dichas mediciones.
3. Cabe señalar que se exigirá al oferente rigurosidad en la revisión y control de calidad de los resultados entregados a la Superintendencia, en aspectos tales como: control de la calidad de la información levantada en hogares (ejemplo: falseamiento de encuestas), cumplimiento en las técnicas de análisis comprometidas, señalar la unidad de análisis que se está utilizando en los gráficos, explicitar bases muestrales en el resultado de cada pregunta, revisión de sumas de porcentajes, establecer si son menciones múltiples u otras, señalar las preguntas a que aluden los resultados, ortografía y redacción. De no ser así, el trabajo no será aprobado.
4. Los resultados serán presentados en un informe que dé cuenta del estudio estadístico y analítico correspondiente. Estos resultados serán expuestos en las sesiones necesarias para los directivos de la Superintendencia de Salud u otros de interés que en total no serán más de tres.
5. La Superintendencia es propietaria de las bases de datos u otros elementos resultantes del estudio. La Base de Datos debe estar etiquetada en SPSS.
6. Se espera que los postulantes conozcan y revisen los estudios de opinión realizados anteriormente por la Superintendencia de Salud, los cuales se encuentran disponibles en: www.superdesalud.gob.cl. Biblioteca Digital, Publicaciones, Documentos de trabajo.

5.- COSTOS ESTIMADOS, PAGOS Y PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN

El presupuesto disponible para esta investigación tiene un monto de referencia de **\$30.000.000.- (treinta millones de pesos)** El informe final deberá ser entregado en un plazo de **105 días** después de la firma del contrato.

Para los pagos se estipula lo siguiente:

1. Pago del 30% del valor total al momento de la aprobación del primer informe sobre diseño Metodológico, que contendrá: diseño de la investigación que incluye objetivos, población de estudio, diseño de cuestionario y pre test, diseño de la muestra, criterios de definición de la muestra, representatividad a nivel nacional y para cada macro zona (Metropolitana versus Otras Regiones), especificación de errores muestrales, método de selección de la muestra, recolección de datos, técnicas de análisis y productos. El diseño de la investigación debe describir detalladamente, con claridad y fundamento los acápite correspondientes.

Se valorará la descripción precisa y argumento que plantea como respaldo respecto de la o las técnica (as) de análisis que propone emplear y qué espera obtener de la aplicación de éstas. Adicionalmente, debe incorporar Carta Gantt que señale los hitos a realizar.

2. Pago del 20% del total al momento de entregar un informe de avance que incluye:
 - Cuestionario propuesto (incorpora la revisión de los anteriores), agregación de nuevas preguntas acorde a los objetivos planteados.
 - Información respecto de los resultados del pre test, a fin de obtener elementos que favorezcan el levantamiento de información y que permitan tomar decisiones sobre posibles modificaciones del instrumento. Se realizará con el propósito de aportar en la redacción, fraseo y la claridad de las preguntas, la estructura del cuestionario, el tiempo de respuesta, entre otros.
 - A partir de los resultados del pre test y entregado el cuestionario definitivo, se debe describir la metodología y fundamento de los indicadores y/o modelos de medición que propone ya sea con relación a protección, satisfacción, imagen u otros, que estén contenidos en el cuestionario.
3. El saldo equivalente a un 50% del valor total se pagará al momento de la aprobación del informe final, que considera resultados, análisis de resultados y propuestas que apunten al mejoramiento institucional. Incluye un documento en formato WORD, una Presentación en PPT, la base de datos etiquetada y el instrumento definitivo aplicado.

Los pagos están sujetos a la aprobación de la contraparte técnica de la Superintendencia de Salud.

6.- INFORMACIÓN RELEVANTE PARA FORMULAR LAS OFERTAS

6.1.- Beneficiarios del FONASA

Beneficiarios del FONASA, por Región y por Sexo Diciembre 2015

N°	Región	Femenino	Masculino	Total
1	Tarapacá	123.397	109.657	233.054
2	Antofagasta	202.258	177.108	379.366
3	Atacama	118.883	111.332	230.215
4	Coquimbo	309.868	281.733	591.601
5	Valparaíso	720.885	625.574	1.346.459
6	O'Higgins	363.924	341.630	705.554
7	Maule	443.828	404.260	848.088
8	Bío Bío	877.634	786.974	1.664.608
9	Araucanía	411.246	369.873	781.119
10	Los Lagos	357.778	321.676	679.454
11	Aysén	40.793	38.001	78.794
12	Magallanes	63.949	56.511	120.460
13	Metropolitana	2.654.311	2.221.192	4.875.503
14	Valdivia	153.792	136.653	290.445
15	Arica y Parinacota	87.199	71.326	158.525
	Desconocida	124.748	148.180	272.928
	Total	7.054.493	6.201.680	13.256.173

Fuente: FONASA, Departamento de Planamiento Institucional-Subdepartamento de Estudios

6.2.- Beneficiarios del ISAPRES

Beneficiarios de ISAPRE, por Región y por Sexo Diciembre 2015

Región	Femenino	Masculino	Total
15	12.375	15.814	28.189
1	29.027	36.476	65.503
2	78.763	95.594	174.357
3	21.985	28.766	50.751
4	35.498	44.345	79.843
5	111.280	132.562	243.842
6	48.683	58.611	107.294
7	38.221	49.438	87.659
8	105.157	127.847	233.004
9	39.868	46.864	86.732
14	16.944	20.564	37.508
10	48.927	65.553	114.480
11	4.947	5.926	10.873
12	13.742	17.996	31.738
13	905.720	1.056.447	1.962.167
Total	1.511.137	1.802.803	3.313.940

Fuente: Superintendencia de Salud. Elaborado por el Departamento de Estudios y Desarrollo, Archivo Maestro de Cotizantes y Cargas.

Beneficiarios de ISAPRE cerradas, por Región y por Sexo Diciembre 2015

Región	Femenino	Masculino	Total
15	220	203	423
1	322	297	619
2	14.831	15.342	30.173
3	1.186	1.266	2.452
4	1.208	1.261	2.469
5	4.282	4.164	8.446
6	12.787	13.091	25.878
7	552	476	1.028
8	1.153	983	2.136
9	732	567	1.299
14	281	199	480
10	535	439	974
11	67	55	122
12	98	92	190
13	10.733	8.638	19.371
Total	48.987	47.073	96.060

Fuente: Superintendencia de Salud. Elaborado por el Departamento de Estudios y Desarrollo, Archivo Maestro de Cotizantes y Cargas.

6.3.- Beneficiarios del FONASA por tramos de ingreso imponible

Tramo de ingreso	Beneficiarios del tramo
Tramo A	Beneficiarios carentes de recursos para cotizar en salud, o en condición de indigencia (no cotizantes) No cotiza y tampoco paga por la atención de salud, por lo que tiene subsidio total por parte de Fonasa
	Beneficiarios acogidos al PRAIS (Programa de Reparación y Ayuda Integral en Salud)
Tramo B	Beneficiarios con ingresos menores a \$264.000 al mes (cotizantes) 100% de bonificación, 0% de copago Cotiza, pero no paga por la atención de salud
	Trabajadores del sector público de salud
Tramo C	Beneficiarios con ingresos de entre \$264.000 y \$385.440 al mes (cotizantes) 90% de bonificación, 10% de copago Cotiza y paga según lo indicado
Tramo D	Beneficiarios con ingresos de \$385.440 y más al mes (cotizantes) 80% de bonificación, 20% de copago Cotiza y paga según lo indicado

Fuente: Elaboración propia sobre la base de información de www.fonasa.cl

Distribución de los Beneficiarios del FONASA por Tramos de Ingreso Diciembre 2015

Tramos	N° de beneficiarios	%
A	3.271.437	25%
B	4.242.317	32%
C	2.340.025	18%
D	3.402.394	26%
Total	13.256.173	100%

Fuente: FONASA, Departamento de Planeamiento Institucional y Subdepartamento de Estudios.

ANEXO N° 1-A
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL
ID 601-14-LP17
ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	
PROFESIÓN	
DOMICILIO	CALLE: N°: COMUNA: CIUDAD: REGIÓN:
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	
WEB DE LA EMPRESA (SI LO TUVIERA)	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: FIJO:
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....
 (Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

ANEXO N° 1-B
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA
ID 601-14-LP17
ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

A) DATOS DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

TIPO DE PERSONA JURÍDICA	
RAZÓN SOCIAL	
GIRO	
RUT	
DOMICILIO	CALLE: _____ N°: _____ COMUNA: _____ CIUDAD: _____ REGIÓN: _____
TELÉFONO	CELULAR: _____ FIJO: _____
CORREO ELECTRÓNICO / WEB DE LA EMPRESA SI LO TUVIERA	

NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
PROFESIÓN	
CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA ESCRITURA PÚBLICA O ACTA DE SESIÓN EN QUE SE OTORGAN LOS PODERES AL REPRESENTANTE.	
N° DE REPERTORIO	
NOMBRE NOTARIO	
N° NOTARÍA Y COMUNA	

(NOTA: si son dos o más los representantes legales, se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en cuadro precedente)

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
CARGO	
TELÉFONO	CELULAR: _____ FIJO: _____
CORREO ELECTRÓNICO	

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 2-A
DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL
ID 601-14-LP17
ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

El abajo firmante declara haber analizado las Bases de Licitación Pública "**ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD**" y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Declara asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que, en caso de serle adjudicada la licitación, ante una eventual discrepancia entre la oferta y las bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Declara también, que no reviste la calidad de funcionario directivo de la Superintendencia de Salud y no tiene vínculo de parentesco con alguno de ellos, de aquéllos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Declara también que no se encuentra en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y rut de la persona natural proponente)

ANEXO N° 2-B
DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA
ID 601-14-LP17
ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

El(Los) abajo firmante(s) declara(mos) haber analizado las Bases de Licitación "**SERVICIO DE ESTUDIO DE IMPACTO DEL SISTEMA DE ACREDITACIÓN DE PRESTADORES DE SALUD EN CHILE 2016 – 2017 PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**" y las respuestas a las Consultas y Aclaraciones y que, habiendo tomado conocimiento de dichos documentos, la empresa representada ha realizado la oferta en conformidad con los mismos.

Se declara, asimismo, conocer, aceptar y estar conforme con dichas Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas, señalando que sea adjudicada la licitación a la empresa representada, ante una eventual discrepancia entre nuestra oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán estas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Se declara también que:

- No existen, entre los socios de la empresa, personas que sean funcionarios directivos de la Superintendencia o que sean personas ligadas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La empresa representada no es una sociedad de personas de las que aquéllos (funcionarios directivos de la Superintendencia) o éstas (personas ligadas a tales funcionarios por vínculos de parentescos) formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada, en que las personas mencionadas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta, en que las referidas personas sean dueñas de acciones que representen más del 10% del capital.
- El(Los) abajo firmante(s) no detenta(n) la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas.
- El(Los) abajo firmante(s) no se encuentra(n) en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4 de la Ley N°19.886, sobre Compras y Contratación Pública, especialmente en lo que se refiere a no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- No ha sido sancionada, la persona jurídica representada, a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)

(NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

ANEXO N° 3
"EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN"
ID 601-14-LP17
ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Informe el año en que la empresa dio inicio a actividades comerciales en el mercado de encuestas y estudios. Certifique tal información con la presentación de documento(s) oficial(es) que refrende(n) tal hecho.

AÑO INICIO ACTIVIDADES	TIPO DE DOCUMENTO QUE REFRENDA LA INFORMACIÓN (ADJUNTE DOCUMENTO CON ESTE FORMULARIO)

N°	ESTUDIO REALIZADO	MANDANTE (EMPRESA QUE SOLICITÓ SU SERVICIO)	FECHA DE REALIZACIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO (INCLUYA TÉCNICA UTILIZADA).	DATOS DE CONTACTO EN EMPRESA MANDANTE (NOMBRE, TELÉFONO)	MONTO DEL CONTRATO EN PESOS CHILENOS
1						
2						
3						

- Agregue cuantas filas sean necesarias para presentar la experiencia del proponente.
- La experiencia a ser expuesta en este formulario corresponde a la de la persona natural o jurídica que oferta ejecutar el(los) estudio(s).
- Solo se considerará para la evaluación aquella información que diga relación con la ejecución de estudios y proyectos relacionados con la Materia Objeto de la Contratación, la que se define como sigue:

ESTUDIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN =

1. Experiencia en el tipo o tipos de estudios requeridos en el numeral Capítulo "Metodología" de las Bases Técnicas,
2. Experiencia en estudios relacionados con la población objetivo,
3. Experiencia en investigación del área requerida en los Términos de Referencia tales como: Fonasa e Isapre, reforma, usuarios del sistema de salud, usuarios de la Superintendencia de Salud, prestadores u otros vinculados a materias de salud.
4. La presentación de este Formulario deberá ser acompañado de documentación que acredite y refrende la información entregada en él. Toda información que no sea respaldada al menos con un documento, no será tomada en cuenta para la evaluación

Fecha: _____

.....

(Firma, nombre y Rut del representante legal)

NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)



ANEXO N° 4
"EXPERIENCIA DEL JEFE DE PROYECTO EN ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN"
ID 601-14-LP17
ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE EL SISTEMA DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Nombre Jefe del Proyecto:

N°	Estudio realizado	Mandante (empresa que solicitó su servicio)	Fecha de realización	Breve descripción del contenido del proyecto (Incluya técnica utilizada).	Datos de Contacto en empresa mandante (Nombre, teléfono)	Monto del contrato en pesos chilenos
1						
2						
3						
4						
5						

- Agregue cuantas filas sean necesarias para presentar la experiencia del Jefe del Equipo propuesto en su oferta.
- Adjunte el Currículo del Jefe de Equipo propuesto adicionando certificados y documentos que refrenden la información en el contenido.
- En este formulario solo debe presentar la experiencia acumulada por el Jefe del Equipo propuesto, en su desempeño con equipos de trabajo para el desarrollo de estudios y proyectos similares a los que son objeto de contratación en el presente proceso de licitación. Ello según los siguientes atributos:
 - 1º Liderazgo de proyectos similares,
 - 2º Experiencia en estudios basados en las técnicas solicitadas para este proceso de licitación y
 - 3º Experiencia en estudios de cobertura nacional o relevante que avalen técnicamente las materias solicitadas.
 - 4º Experiencia en el manejo de equipos multidisciplinares.
- La presentación de este Formulario deberá ser acompañada por el Currículo Vitae del Jefe de Proyecto, adicionando la documentación que acredite la información entregada en él. Toda información que no sea respaldada al menos con un documento, no será tomada en cuenta para la evaluación.

Fecha: _____

.....
(Firma, nombre y Rut del representante legal)
 NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

2° LLÁMASE a licitación pública para los efectos de contratar el **Estudio de Opinión sobre el Sistema de Salud**, en conformidad a las Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, que se aprueban en este acto.

3° DESIGNÁNSE los siguientes funcionarios para integrar la Comisión Evaluadora de las ofertas de la licitación pública, identificada en el considerando primero de la presente resolución, según se indican en el siguiente cuadro:

CARGO	DEPARTAMENTO	NOMBRE(S)/APELLIDOS
JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y DESARROLLO	DAVID DEBROTT SÁNCHEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO	DEPARTAMENTO DE REGIONES, ATENCIÓN DE PERSONAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	CARLOS CARRASCO MORENO
ANALISTA	ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MARCELA PAZ URRUTIA TOLEDO

4° PUBLÍQUESE el presente llamado a licitación pública e infórmese de este procedimiento de contratación a través del Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento.

5° DEJASE constancia que la contratación a que se refiere la presente licitación pública, que será imputada al presupuesto vigente, tiene un costo total inferior a los límites que establece el artículo 9 de la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo informado por la Unidad Técnica a cargo del requerimiento, por lo que no procede someter el presente acto administrativo al trámite previo de toma de razón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN www.mercadopublico.cl.



SEBASTIÁN PAVLOVIC JELDRES
SUPERINTENDENTE DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.
- Depto. Estudios y Desarrollo
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- RAC-13